



ION DE ESTUDIOS FINANCIEROS
DEL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
VENIDA Y 21 CALLE ZONA 1 - NIVEL 16

CENTRO CIVICO

TELEFONOS 511601 AL 9

GUATEMALA, G. A.

Acuérdase crear la Ventanilla Unica para las Exportaciones, como una Dependencia del Ministerio de Economía.

ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 486-86

Palacio Nacional: Guatemala, 28 de octubre de 1986.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Reordenamiento Económico y Social de Corto Plazo, contempla dentro de las Políticas Inmediatas de Reactivación, la instrumentación de una serie de medidas encaminadas a reactivar la economía sin descuidar los objetivos de estabilización y que respondiendo a esa política mediante Acuerdo Gubernativo número 367-86, de fecha 19 de junio, se declaró de interés nacional la promoción, diversificación e incremento de Exportaciones y se creó el Consejo Nacional de Promoción de Exportaciones (CONAPEX);

CONSIDERANDO:

Que se requiere que las diferentes entidades del Sector Público que intervienen en el proceso exportador, creen mecanismos de facilitación de las exportaciones sin descuidar el control que demande esta actividad; asimismo, eliminar los obstáculos administrativos a las exportaciones, mediante el establecimiento de una oficina única, que concentre las delegaciones de dichas entidades;

POR TANTO,

Con fundamento en lo dispuesto en la literal e), del artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y lo que establecen los artículos 8º y 12 numeral IV, y 16, inciso 7º de la Ley del Organismo Ejecutivo,

En Consejo de Ministros,

ACUERDA:

Artículo 1º.—Creación. Crear la Ventanilla Unica para las Exportaciones, como una Dependencia del Ministerio de Economía, con el objeto de facilitar y simplificar su tramitación.

Artículo 2º.—Definición. La Ventanilla Unica para las Exportaciones, es una unidad administrativa en la que estarán centralizadas a través de delegaciones, las funciones específicas de cada una de las dependencias e instituciones estatales o de otra naturaleza que participen en los diferentes trámites de exportación.

Artículo 3º.—Objetivos básicos. La Ventanilla Unica para las Exportaciones, persigue los siguientes objetivos:

- Centralizar a través de delegaciones, las funciones específicas de las dependencias e instituciones estatales o de otra naturaleza que atienden trámites relacionados con exportaciones;
- Facilitar y agilizar los trámites relacionados con el proceso de exportación que atienden las instituciones públicas; y
- Informar y orientar al usuario sobre la legislación, reglamentación y otros procedimientos vigentes relacionados con los trámites de exportación.

Artículo 4º.—Funciones generales. La Ventanilla Unica para las Exportaciones, cumplirá sus objetivos, mediante la realización de las funciones siguientes:

- Atender todos los trámites relacionados con las exportaciones;
- Atender solicitudes de información y asesoría relacionados con trámites y procedimientos de exportación;

DIARIO DE CENTRO AMERICA
 No. 91 1 Tomo #229
 Fecha: 30 octubre 1986

CONTIENE 2 PAGINAS

0502

- Llevar un registro y control estadístico del movimiento de operaciones de exportación realizadas; y
- Gestionar ante las distintas dependencias gubernativas e instituciones que atienden exportaciones, la aplicación de los trámites que por causas ajenas al exportador se encuentren obstaculizados en éstas.

Artículo 5º.—Integración. Para el cumplimiento de sus objetivos y la realización de sus funciones, la Ventanilla Unica para las Exportaciones, se integra así:

- Coordinación General;
- Comité Consultivo de Delegaciones;
- Delegación de la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía;
- Delegación de la Dirección de Integración Económica Centroamericana del Ministerio de Economía;
- Delegación de la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación;
- Delegación de la Dirección General de Servicios Pecuarios del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación;
- Delegación del Instituto Nacional Forestal;
- Delegación de la Dirección General de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;
- Delegación del Banco de Guatemala;
- Delegación de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Finanzas Públicas; y

k. Otras delegaciones de Instituciones públicas o privadas, que por disposiciones gubernamentales debían participar en la gestión del proceso exportador.

Artículo 6º.—Fórmula de las Delegaciones. Cada una de las dependencias y entidades a que se refiere el artículo anterior, designará a un Jefe de Delegación debidamente facultado para tomar decisiones y ejercer las funciones relacionadas con el trámite de exportación que por ley le corresponda a la institución que presente. Asimismo, le brindarán todo el apoyo logístico de recursos humanos y materiales que sean necesarios.

Artículo 7º.—Coordinación General:

a. Coordinación General. La Coordinación General, es el órgano superior ejecutivo de la Ventanilla Unica para las Exportaciones y está a cargo de un Coordinador General, nombrado por el Ministerio de Economía a propuesta de (CONAPEX), quien es el responsable de la dirección de la misma ante el Ministerio de Economía; y

b. Comité Consultivo de Delegaciones. El Comité Consultivo de Delegaciones, es el órgano técnico encargado de colaborar con el Coordinador General en la planificación, programación, coordinación y evaluación de las actividades desarrolladas por las delegaciones acreditadas en la Ventanilla Unica para las Exportaciones y opinar en los asuntos que se le sometan a su consideración. Será presidido por el Coordinador General o integrado por los jefes de cada delegación.

Artículo 8º.— El Ministerio de Economía creará las oficinas administrativas, técnicas y de apoyo que sean necesarias para el óptimo funcionamiento de la Ventanilla Unica para las Exportaciones.

Artículo 9º.—Financiamiento. El financiamiento de las operaciones de la Ventanilla Unica para las Exportaciones, se realizará en la forma siguiente:



ON DE ESTUDIOS FINANCIEROS
DEL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
ENIDA Y 21 CALLE ZONA 1 - NIVEL 16

CENTRO CIVICO

TELEFONOS 511601 AL 9

GUATEMALA, G. A.

DIARIO DE CENTRO AMERICA
No. 91 Tomo #229
Fecha: 30 octubre 1986

PAGINA # 2

1. Los gastos de operación y funcionamiento de cada una de las delegaciones acreditadas en la Ventanilla Unica, serán cubiertos con las asignaciones presupuestarias de las instituciones representadas.

2. Los gastos de las unidades administrativas técnicas y de apoyo de la Ventanilla Unica, se cubrirán con las asignaciones presupuestarias que les fije el Ministerio de Finanzas Públicas.

3. La Ventanilla Unica también podrá recibir las donaciones o aportes voluntarios de personas individuales o jurídicas nacionales e internacionales para programas y proyectos específicos.

Artículo 10.— Franquicias. La Ventanilla Unica, gozará de franquicia postal y telegráfica.

Artículo 11.— Organización. La estructura y funciones específicas de las unidades administrativas, técnicas y de apoyo de la Ventanilla Unica para las Exportaciones, así como las atribuciones de los funcionarios, empleados y procedimientos de la misma, serán determinados por el Ministerio de Economía en coordinación con el CONAPEX, mediante disposiciones reglamentarias que dicte para el efecto. En el caso de las delegaciones se registrarán por las disposiciones legales de sus respectivas instituciones y dependencias.

Artículo 12.— Instalación. El Ministerio de Economía, dictará los acuerdos y hará las gestiones necesarias para que, a más tardar en el término de treinta (30) días a partir de la vigencia del presente acuerdo, quede instalada la Ventanilla Unica para las Exportaciones.

Artículo 13.— Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigor, el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese.

MARCONVICIO CEREZO AREVALO.

El Vicepresidente de la República.

ROBERTO VICENTE CARPIO NICOLLE.

El Ministro de Economía,

LIZARDO A. SOSA L.

El Ministro de Finanzas Públicas,

RODOLFO PAIZ ANDRADE.

El Ministro de Agricultura, Ganadería y

RODOLFO A. ESTRADA HURTARTE.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

MARIO QUINONES AMESQUIYA.

El Ministro de Salud Pública y

Asistencia Social, **CARLOS ARMANDO SOTO GOMEZ.**

El Viceministro de Energía y Minas,

MARIO FUNES CUELLAR.

El Ministro de Gobernación,

JUAN JOSE RODIL PERALTA.

El Ministro de la Defensa Nacional,

JAIME HERNANDEZ MENDEZ.

Ministro de Comunicaciones, Transporte y

Obras Públicas, **EDUARDO GOZUELA WEISSBACH.**

El Ministro de Educación,
ARTURO EDUARDO MEYER MALDONADO.

El Ministro de Trabajo y Previsión Social,
ANA CATALINA SOBERANIS REYES.

El Ministro de Desarrollo Urbano y Rural,

RENE DE LEON SCHLOTTIER.

El Viceministro de Cultura y Deportes,

Encargado del Despacho,

FRANCISCO JAVIER WAY MEDRANO.